

VII CONCURSO NACIONAL DE JUICIO ORAL Y AUDIENCIAS PRELIMINARES – MÉXICO 2020-2021

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL CASO PARA FASE DE SELECCIÓN (Última Edición 08 de diciembre de 2020)

1. ¿Se toman en cuenta todos los actos de investigación de la carpeta o solo cierta parte?

Si pueden utilizar todos los datos que aparecen en la carpeta de investigación.

2. ¿Que Código Sustantivo se va a utilizar para la grabación del Video?

El Código Sustantivo que se utilizará en la grabación del video es el Código Penal del Estado de Chihuahua.

3. Recientemente se aprobó la Ley Olimpia en todo México, ¿sería posible su uso en el caso?

Con base en el primer párrafo del artículo 14 Constitucional, a ninguna ley se podrá dar efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Deben tomar en consideración las fechas de los hechos y la publicación de la ley en comento.

4. ¿Se podría usar la Ley ya mencionada en conjunto con el Código Nacional de Procedimientos Penales?

La respuesta la otorga el mencionado numeral 14, primer párrafo de la Constitución.

5. De las declaraciones de Diana Olvera Herrera y de María José Villa Acuña,

Se advierte que las horas en las que fueron enviados los mensajes al grupo de WhatsApp denominado Bellezas Prepa 7, fueron a partir de las 10 A.M.

Por otro lado, en las capturas de pantalla de dicha conversación anexadas al informe de Javier Sánchez Torres y ubicadas en la página 13 de la carpeta de investigación, se señala como hora de envío de los mensajes las 11 P.M.

6. ¿Cuál es la hora correcta en la que se enviaron los mensajes al grupo de WhatsApp Bellezas Prepa 7?

La cualidad de “correcta” o “no correcta” la puede otorgar cada litigante con base en sus líneas de argumentación y las pretensiones procesales que considere. La argumentación que construyan debe basarse en las fortalezas/debilidades, correspondencias/incorrespondencias que presenta la carpeta de investigación. Las consistencias o inconsistencias las podrán utilizar en sus respectivas teorías procesales y cautelares.

7. En la Opinión Técnica de evaluación de riesgos procesales, ¿Son correctos los datos contenidos en el apartado de “Método y fuente de verificación”? Considerando que en la página 49, la llamada telefónica por la cual se contactó a Ericka Lira Hernández, señala como fecha el 1/05 (Mayo)/ 2020, y que esta opinión no se solicitó hasta el 29/08 (Agosto)/ 2020.

Como se mencionó en la respuesta anterior, la cualidad de los datos “correctos” o “no correctos” que se aprecien en la carpeta de investigación, lo deberá otorgar cada participante con base en los objetivos que persiga en su argumentación.

8. ¿Qué código penal sustantivo se empleará? ¿El Código penal federal o el Código Penal de Chihuahua?

El Código Penal del Estado de Chihuahua.

9. La fecha de la opinión técnica del Instituto de Servicios Previos al Juicio de Chihuahua, es del 29 de agosto, pero a María José, la detuvieron el 30 de agosto, por lo que la opinión tendría que ser ese día o posterior.

La información que está en la carpeta de investigación está hecha de tal manera que permita cualquier argumentación pertinente y acorde a la estrategia de persecución o de defensa que se considere. La información puede calificarse como fortaleza/debilidad, con base en lo correcta o incorrecta que se aprecie.